



El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0036 por Resolución SS.RP N° 217/99 de fecha 13 de mayo de 1999.-

CONDICIONES PARTICULARES
SECCION: ACC.PERSONALES


0 1 0 4 0 1 0 1 0 1 7 9 0 1 3 4 0 3 7 2

Cod.	Póliza N°	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	0401010179	000	18/03/2025	5/3/2025	3/11/2026	608 días	

Asegurado LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.		R.U.C. o C.I. 80004886-5
Domicilio ENTRE RIOS 1492 C/ AVDA ARTIGAS	Departamento CAPITAL	Ciudad ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

 Suma Asegurada: **Gs. 3.300.000.000**

Interés asegurado:

MUERTE, DESMEMBRAMIENTO E INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE POR ACCIDENTE. ID N°459.080.-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

Nro. de Factura: 001-001-0178573.-		DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
LIQUIDACIÓN		Monto Financiado: 12.650.000	
		Vencimientos	
<i>Prima:</i>	Gs. 10.952.350	Fecha	Monto
<i>I.V.A. s/ Prima:</i>	Gs. 1.095.235	01 24/3/2025	1.265.000
<i>Premio:</i>	Gs. 12.047.585	02 24/4/2025	1.265.000
<i>I.P.F.:</i>	Gs. 547.650	03 24/5/2025	1.265.000
<i>I.V.A. s/ Interés:</i>	Gs. 54.765	04 24/6/2025	1.265.000
<i>Costo del Finan.:</i>	Gs. 602.415	05 24/7/2025	1.265.000
COSTO FINAL:	Gs. 12.650.000	06 24/8/2025	1.265.000
		07 24/9/2025	1.265.000
		08 24/10/2025	1.265.000
		09 24/11/2025	1.265.000
		10 24/12/2025	1.265.000
Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-			

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO N° 1

Asunción, 18 de marzo de 2025

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Anexo N° 1 que forma parte integrante de la póliza: **007.0401.010179/0000**
Asegurado: **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

El Presente Seguro se realiza sobre la base de la declaración efectuada por el Contratante del Seguro **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.** y regirá para cada una de las personas comprendidas en la nomina anexa a la Póliza, mientras permanezcan al servicio del Contratante del Seguro.

Las indemnizaciones aseguradas se pagarán por intermedio del Contratante del Seguro, para caso de Muerte como consecuencia de accidente la suma de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), por persona, según lo establecido en la Cláusula 8 de las Condiciones Específicas de la mencionada Póliza.

Y en caso de Incapacidad Total y Permanente para Trabajar como consecuencia de accidente, hasta la suma máxima de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), por persona, según lo establecido en la Cláusula 9 de las Condiciones Específicas de la mencionada Póliza.

En todos los casos la Compañía quedará válidamente liberada de la obligación asumida, una vez que haya entregado el importe de la indemnización al Contratante del Seguro y comunicado tal circunstancia al Asegurado o a los Herederos Forzosos o Declarados, por Telegrama Colacionado o Carta Postal Certificada.

ADICIONAL DE COBERTURA N° 1

CLÁUSULA DE ADECUACIÓN A UN SEGURO COLECTIVO

El Presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la "Planilla de inclusión de Asegurados" anexa a esta Póliza y de la cual forma parte integrante y por las indemnizaciones especificadas en la misma, mientras permanezcan al servicio del Tomador.

Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión o incorporación de asegurados se efectuarán a prorrata por el tiempo transcurrido en el primer caso, y por el tiempo que falta para la finalización de la Cobertura, en el segundo, desde el día de la notificación de las exclusiones o de la aceptación de incorporaciones, respectivamente, teniendo en cuenta la prima aplicada.

En caso de siniestro, las indemnizaciones serán abonadas a los Beneficiarios indicados por el Asegurado, o en su defecto a los Herederos Legales del mismo.

A los efectos de esta Póliza de Accidentes Personales en la modalidad de Seguro Colectivo, se entiende y acuerda que las palabras Tomador y Asegurado tienen el siguiente significado:

Tomador: Es la persona Física o Jurídica que celebra el contrato con el Asegurador a favor del Asegurado.

Asegurado: Es la persona, vinculada al Tomador, y amparada contra los riesgos cubiertos por esta Póliza.

LIMITACIÓN GEOGRÁFICA

Queda entendido y convenido que la Cobertura de la Presente Póliza está exclusivamente limitada a los accidentes ocurridos dentro de las inmediaciones de la Zona de Obra:

" : Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) - ID N.° 459080, Contrato N.° 01/2025 "

Asunción, 18 de marzo de 2025

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

VIRGILIO ALBERTO LOPEZ PERTILE

Forma parte integrante de la Póliza: **007.0401.010179/0000**

Asegurado: **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**

CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)

Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las Condiciones Generales o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.

Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.

Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista, o de alguna manera relacionada con la misma.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución SS. RP N° 88/02 de fecha 13 de Marzo de 2002.-----

Asunción, 18 de marzo de 2025

-oOo.-

Forma parte integrante de la póliza: **007.0401.010179/0000**
Asegurado: **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**

CLAUSULA DE COBRANZAS(CLC)

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA

"Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago". (art. 1574 c.c.).

El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, si a cualquier vencimiento de las cuotas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedara automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial

La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:

- A) La verificación física del bien asegurado; o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura y
- B) El pago de la cuota adeudada

La compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. En caso de aceptación quedara a favor de la compañía aseguradora, en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

El texto de esta cláusula ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, de conformidad a lo dispuesto por la resolución SS.RP. Nro. 282/02 de fecha 21 de noviembre de 2002. -----

Asunción, 18 de marzo de 2025

-.oOo.-

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Forma parte integrante de la póliza: **007.0401.010179/0000**
Asegurado: **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**

CLAUSULA DE EXCLUSION DE RECONOCIMIENTO DE FECHAS (CLMM)

Esta póliza no cubre la pérdida directa o indirecta, daño, responsabilidad, reclamo o gasto, ya sea preventivo, de reparación o de cualquier otro tipo, que surja directa o indirectamente o que esté relacionado con:

- I. Cualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia del equipamiento para reconocer, organizar, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente cualquier fecha;
- II. Cualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia de alguno de los productos o servicios que utilizan o dependen directa o indirectamente del equipamiento que falla en reconocer, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente alguna fecha;
- III. Cualquier medida para minimizar o corregir la falla, mal funcionamiento o insuficiencia real o supuesta del equipamiento mencionado en los párrafos I), II) arriba mencionados, pero no limitado a cualquier aviso, evaluación, programación, consultoría, auditoría, corrección, conversión, renovación, reimpresión, aviso de reemplazo, consulta, designación, inspección, instalación, mantenimiento, reparación o supervisión o algún otro costo relacionado.
- IV. Cualquier honorario o gasto acordado o pagado respecto de cualquier reclamo o procedimiento legal relacionado directa o indirectamente con alguna de las fallas o inhabilidades (reales o supuestas) señaladas en párrafos I) y II).

Para efectos de esta cláusula, la expresión "Equipamiento" significa cualquier computador u otro equipo o sistema para transmitir, procesar, almacenar o recuperar datos, incluyendo sin que pueda considerarse como limitación o enumeración taxativa los siguientes: cualquier hardware, software, cualquier planta o maquinaria, equipo médico, sistemas operativos de computación, sistemas de navegación, sistemas de comunicaciones, redes de computación, microprocesadores, chip instalado, microchips, circuitos integrados o artículos similares; incluye igualmente sistemas financieros, actuariales, industriales, de calefacción, de refrigeración, de iluminación, de vapor, de detección de fuego o humo, de sprinklers, de seguridad, de tarjetas magnéticas, sistemas automáticos de encendido o apagado, control de calidad, cálculo de intereses, edad, antigüedad, vencimientos, organización de información cronológica y en general todos los equipos, aparatos, sistemas y computadoras que contengan tecnología computacional, incluyendo artefactos de todo tipo de uso, Se reitera que la presente formulación se realiza a mero título enunciativo y no puede considerarse taxativa, quedando en consecuencia alcanzado por esta Cláusula cualquier supuesto no detallado o mencionado.

Esta Cláusula no limita la exclusión solamente al año 2000.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la resolución SS. RP N° 437/98 de fecha 3 de noviembre de 1998.-----

Asunción, 18 de marzo de 2025

**EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA: 007.0401.010179/0000
A FAVOR DE: LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**

Nro.	Asegurado	Documento	Fecha Nac.	Capital	Premio
1	SILVIA AGUSTINA DE LA CRUZ AMARILLA	1496503	28/02/1972	60.000.000	230.000
2	GLORIA NARCISA ALVAREZ DE SANCHEZ	1759291	18/03/1969	60.000.000	230.000
3	NANCY MABEL INSFRAN ALFONZO	1901441	31/12/1979	60.000.000	230.000
4	MONICA SOLEDAD FLEITAS PANIAGUA	2091122	04/05/1974	60.000.000	230.000
5	NORMA INOCENCIA ORTIZ CANDIA	2227092	28/12/1970	60.000.000	230.000
6	LEONIDAS BAEZ	3190958	20/02/1962	60.000.000	230.000
7	LIZ INMACULADA CONCEPCION ARRUA RO	3398988	08/12/1979	60.000.000	230.000
8	MYRIAM ELIZABETH DOMINGUEZ IRALA	3425281	20/11/1980	60.000.000	230.000
9	MARIA VERONICA ALMADA	3572500	26/06/1980	60.000.000	230.000
10	ISABEL CAROLINA BENITEZ SOLIS	3975854	05/11/1983	60.000.000	230.000
11	JESSICA MARISOL INSAURRALDE DE BORD	4172749	09/03/1989	60.000.000	230.000
12	JESSICA MARISOL INSAURRALDE DE BORD	4172749	09/03/1989	60.000.000	230.000
13	DARIO NICOLAS PEREZ	4207238	07/01/1995	60.000.000	230.000
14	IRENE CONCEPCION NUÑEZ	4259506	05/10/1978	60.000.000	230.000
15	GLADYS VIRGINIA PEÑA QUINTANA	4338930	28/04/1991	60.000.000	230.000
16	CYNTHIA BEATRIZ GUERRERO VILLALBA	4360283	03/01/1987	60.000.000	230.000
17	ALEJANDRA SOLEDAD ROMERO AQUINO	4539012	21/03/1986	60.000.000	230.000
18	JAZMIN ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ	4577133	05/04/1997	60.000.000	230.000
19	DAISY RAMONA SOSA AMARILLA	4637550	25/05/1990	60.000.000	230.000
20	DIEGO ISMAEL CACERES LOPEZ	4856123	10/06/1989	60.000.000	230.000
21	DAHIANA ELIZABETH DALIO SILVERO	4896372	30/12/1994	60.000.000	230.000
22	LORENA FABIOLA MORA	4957955	11/08/1991	60.000.000	230.000
23	LIZ CAROLINA CENTURION GIMENEZ	4963039	15/11/1996	60.000.000	230.000
24	LIS MABEL MORALES	4967366	25/07/1985	60.000.000	230.000
25	AMALIA LUCIA BAEZ BENITEZ	5044440	12/11/1994	60.000.000	230.000
26	ISIDORA SOSA ROJAS	5293438	24/08/1989	60.000.000	230.000
27	DARIO SEBASTIAN GAMARRA DOMINGUEZ	5557776	05/08/2006	60.000.000	230.000
28	MARIO RAFAEL CARDOZO RIVEROS	5592802	20/01/1996	60.000.000	230.000
29	BLAS DAMIAN BOGARIN SERVIN	5593645	03/02/1991	60.000.000	230.000
30	LILIANA VELAZQUEZ BENITEZ	5657994	08/09/1989	60.000.000	230.000
31	LIZ MARIELA GAYOSO LEZCANO	5713758	19/03/1991	60.000.000	230.000
32	JONATHAN EUGENIO RENE PERALTA ARAU.	5772581	14/07/2006	60.000.000	230.000
33	DARIO IGNACIO ZARATE ESPINOLA	5851733	21/05/1992	60.000.000	230.000
34	JORGE ANTONIO ORTIZ GAGLIARDI	5967145	22/04/2003	60.000.000	230.000
35	CLAUDIO ANDRES CACERES ACOSTA	6048717	02/07/2003	60.000.000	230.000
36	ELVIA ROSELLI ALEN RIQUELME	6065728	15/04/1992	60.000.000	230.000
37	BRENDA TAMARA CENTURION BAEZ	6093426	10/01/2004	60.000.000	230.000
38	MARIA BELEN CASTELLANO GODOY	6155550	09/05/2002	60.000.000	230.000
39	CARLOS ALBERTO GUERRERO AGUILAR	6255159	09/05/1988	60.000.000	230.000
40	MARIA LOURDES FRANCO SEGOVIA	6298560	03/02/1995	60.000.000	230.000
41	JUAN MARCELO DE JESUS COLMAN CABALI	6309150	19/07/2003	60.000.000	230.000
42	FABIO JUNIOR DOMINGUEZ CABALLERO	6513435	08/07/2001	60.000.000	230.000
43	BRENDA JAZMIN ARANDA ROLON	6645744	21/10/2005	60.000.000	230.000
44	MARCOS ANTONIO SANCHEZ ALVAREZ	6775008	03/07/2006	60.000.000	230.000
45	CALIXTA TORRES	6809243	14/10/1987	60.000.000	230.000
46	DIGNA NOEMI ALVAREZ	6909638	28/04/2001	60.000.000	230.000
47	CARLOS ALBERTO PEREZ BENITEZ	6914534	23/05/2002	60.000.000	230.000
48	NATALIA ELIZABETH PEREIRA	7026417	21/03/1993	60.000.000	230.000

**EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA: 007.0401.010179/0000
A FAVOR DE: LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**

Nro.	Asegurado	Documento	Fecha Nac.	Capital	Premio
49	MARIA MAGDALENA CANTERO ESPINOLA	7344703	20/03/1990	60.000.000	230.000
50	OLIVER GABRIEL DUARTE GONZALEZ	7497463	14/06/2006	60.000.000	230.000
51	ZHAMIRA AYELEN CORDOBE MONGES	7524123	05/08/2006	60.000.000	230.000
52	JUAN ANTONIO BAREIRO CACERES	7601527	06/06/2002	60.000.000	230.000
53	FERNANDA FIORELLA CABALLERO PAREDE!	7968782	25/08/2005	60.000.000	230.000
54	ANGEL MANUEL PEREIRA	8049665	05/08/2002	60.000.000	230.000
55	BERNARDA ISABEL GONZALEZ VDA. DE ME	921108	20/08/1965	60.000.000	230.000
TOTALES:				3.300.000.000	12.650.000

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS



VIRGILIO ALBERTO LOPEZ PERTI

Asunción, 18 de marzo de 2025

Señor

Asegurado/a

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 007.0401.010179/0000

Nombre: NURIA HERRERO DE MORINIGO

Matricula: 113

Dirección: DIAZ DE LEON 2658 C/ DENIS ROA

Teléfono: 619-1112

Celular: ***

Email: jmorinigo@consolidada.com.py - kcanas@consolidada.com.py - drortiz@consolidada.com.py

**LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS**

Asunción, 18 de Marzo de 2025

Señores:

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

Presente

Ref.: Débito Automático

De mi consideración

Por medio de la presente, autorizo suficientemente a La Consolidada S.A. de Seguros, para que se reembolse por medio de mi tarjeta de crédito por la procesadora correspondiente a la Entidad Emisora de la misma, el importe referente a la cuota mensual del servicio. Así mismo me comprometo a abonar el cargo en las condiciones establecidas en la solicitud respectiva.

Queda entendido que recibiré en mi domicilio la factura correspondiente y que la imputación del cargo en el extracto de cuenta de mi tarjeta, será recibo suficiente del pago a La Consolidada S.A. de Seguros. Por lo tanto me comprometo a verificar mensualmente la imputación de la misma.

Esta autorización entrará a regir a partir de la fecha de aceptación por parte de Ustedes. Estará vigente en forma ininterrumpida hasta que La Consolidada S.A. de Seguros y ustedes acusen recibo por escrito de mi solicitud pidiendo la exclusión del servicio de cobranzas.

En caso de robo y extravío de mi tarjeta de crédito me obligo a comunicar por escrito a la Entidad Emisora y a La Consolidada S.A. de Seguros.

En caso de bloqueo administrativo de mi tarjeta de crédito, me comprometo a gestionar de nuevo el pago por débito automático y/o abonar por cualquiera de los otros medios de pago utilizados por La Consolidada S.A. de Seguros.

Atentamente.

Firma

Aclaración de la Firma

Póliza No. : **007.0401.010179/0000**

Cuota Inicial : **1.265.000**

Importe : **9 cuotas x 1.265.000**

No. de Tarjeta :

Vencimiento :

Entidad Emisora: _____

VISA MC CABAL PANAL AM. EX CREDICARD



Consulte la validez de esta Póliza Electrónica en
<https://polizas.consolidada.com.py/polizas/consultas>
o escaneando el código QR.